



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. MARIA SOLEDAD MENA PALLO

A FAVOR DE:

SR. LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA

CUANTIA: \$ 40,00

DI 2 COPIAS

Escritura No.-

S.E.F.

En la ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, día martes, veinte y seis de Junio del Dos Mil Doce; ante mi Doctor KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres - DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen: por una parte, la señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO, casada, por sus propios derechos; y, por otra, la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, casada, también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco doy fe, a quienes de conocerlas doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a

su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, la señora: MARIA SOLEDAD MENA PALLO, en calidad de Cedente; y la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, en calidad de Cesionaria. Todos los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad, provincia de Cotopaxi, hábiles para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el doce de octubre del dos mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se constituyo la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS, LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el doce de Diciembre del dos mil uno, con su domicilio principal en la ciudad de Latacunga de la Provincia de Cotopaxi, en la cual la señora María Soledad Mena Pallo, de estado civil soltera es una de las socias con dos participaciones de veinte dólares cada una.- Mediante Acta de accionistas de la compañía EMPRETRANSTAY CIA LTDA. en la Junta General Extraordinaria Universal de socios efectuada el cuatro de Abril del año dos mil doce, los socios por unanimidad aprueban la cesión de participaciones a favor de la señora Lilia Cumandá Chiluisa Chicaiza.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora MARIA SOLEDAD



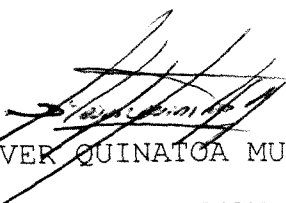
NOTARÍA CANTÓN SAQUISILÍ

MENA PALLO, transfiere sus dos participaciones que posee en la Compañía antes indicada a favor de la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, de nacionalidad ecuatoriana, que a partir de esta fecha forma parte de la Compañía EMPRETRANSTAY COMPAÑIA LIMITADA, con dos participaciones- CUARTA:- DECLARACIONES.- Tanto la señora Cedente como la Cesionaria manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle, forma y numero (2, dos) de Cesión de participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el cuatro de abril del dos mil doce.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la Cesión de las Participaciones (dos) lo efectúan a la par o sea en la suma de Cuarenta Dólares, y que la señora Cedente declara que recibe de la cesionaria el valor correspondiente en dinero efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y a la vez la Cesionaria declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (DOS) por convenir a sus intereses, quedando desde la presente fecha en calidad de Accionista con todos los derechos y obligaciones en la compañía EMPRETRANSTAY CIA. LTDA.- La cuantía de esta escritura pública es de Cuarenta dólares.- Usted señor Notaria, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican plenamente la misma que se encuentra firmada por el Dr. Carlos Manzano Vásquez,

Matrícula número ocho mil seiscientos cincuenta, Colegio de Abogados de Pichincha".-- Las comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario también doy fe.-


MARIA SOLEDAD MENA PALLO
C. C. No.- 050068237-2


LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA
C. C. No.- 050216034-4


DR. KLEVER QUINACA MULLO
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON SAQUISILI

**EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS "LA Y EMPRETRANSTAY" CIA. LTDA.
RESOLUCIÓN 01.Q.U
LATACUNGA ECUADOR**

Acta de junta general extraordinaria universal de socios de la empresa de transporte en taxis **"LA Y EMPRETRANSTAY" CIA. LTDA.** Celebrada el 04 de abril del 2012.

En la ciudad de Latacunga, el día 04 de abril del 2012, a las 20H00 (ocho de la noche), en las oficinas de la empresa **"LA Y EMPRETRANSTAY" CIA. LTDA**, ubicada en la ciudadela las Bethlemitas, se reúnen todos los socios de la empresa, cuyos nombres y apellidos se encuentran al pie de la presente acta con sus respectivas firmas, dando así fe de su presencia y de esta manera cumplir con lo que dispone el artículo Art. 238 de la Ley de Compañías, es decir se encuentra presentes el 100% del capital social de la Compañía, para sancionar como junta Universal, aclarando que todos los socios de la empresa tienen dos participaciones de 20 dólares cada uno, dando un total de 40 dólares afín de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

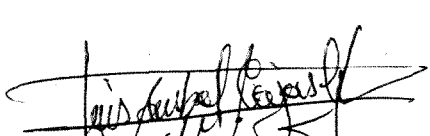
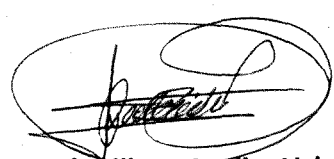
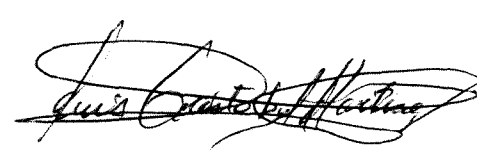
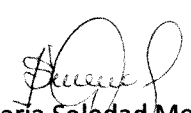
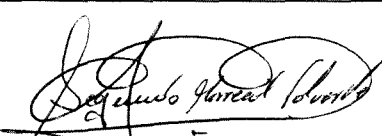
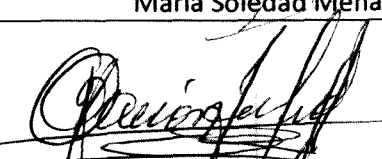
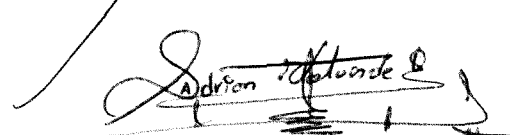
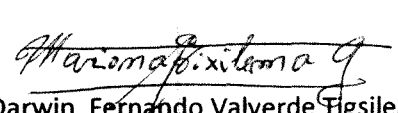
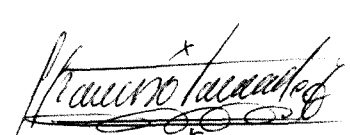
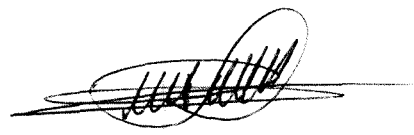
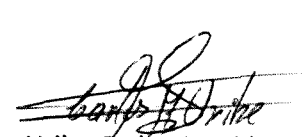
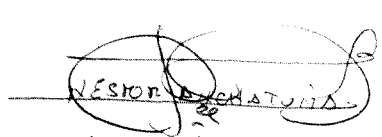
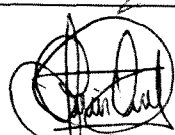
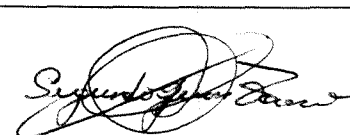
SESIÓN DE PARTICIPACIONES

Se instala la junta bajo la presencia del Sr. Luis Aníbal Cajas Gavilanes y en calidad de Secretaria de la Ing. Fanny Teresa Palacios.

Verificada la asistencia de todas las accionistas de la empresa por Secretaria y aprobado el orden del día, se pasa a considerar el único punto relacionado sobre la sesión de participaciones manifestando el Sr. Presidente, que la Socia Maria Soledad Mena Pallo desea vender ceder o transferir sus participaciones que mantiene en la Empresa, a favor de la Sra. Lilia Cumanda Chiluisa Chicaiza, portadora de la C.IN° 050216034-4 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Cantón Latacunga, acto seguido el Sr. presidente pone a consideración el manifiesto, asunto luego de varias intervenciones y que una vez estudiado la carpeta del comprador es aprobado por la unanimidad la sesión de participantes a favor de la Sra. Lilia Cumanda Chiluisa Chicaiza, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y facultándole al comprador de las participaciones, realice la escritura pública correspondiente con los requisitos de la ley.

Sin tener otro asunto que tratar el Sr. Presidente concede receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la junta se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los socios en unidad del acto.

Se clausura la junta siendo las 21H00 (nueve de la noche)

 Luis Ambal Cajas Gavilanes PRESIDENTE	 José William Analisa Valverde GERENTE
 Luis Cristóbal Martínez Carrera	 Maria Soledad Mena Pallo
 Segundo Marcial Valverde	 Toapanta Yanchapaxi-Segundo Ramón
 Victor Adria Valverde Freire	 Darwin Fernando Valverde Tigsilema
 Luis Ramiro Valverde	 Marcelo Valverde Uribe
 Uribe Carlos Amable	 Néstor Anchatuña Cando
 Álvaro Javier Oña Heredia	 Segundo Juan Tarco Yugla
 Fanny Teresa Pino Palacios	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050068237-2

MENA PALLO MARIA SOLEDAD
COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ

05 ABRIL 1954

001-3 0130 00387 F

COTOPAXI / LATAQUINGA
LA MATRIZ 1954

NOTARIA CANTÓN

Enunciado
Señalado



EQUATORIANA***** V1999E12EE

CASADO NICOLAS ANDRES TOVAR MORALES
SUPERIOR PROFESOR EDUC.PRIMAR

CARLOS MENA
CARMEN PALLO
LATAQUINGA

05/09/2018 05/09/2006

REN 0216009

532565

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM

018-0011 0500682372
NÚMERO CÉDULA

MENA PALLO MARIA SOLEDAD

COTOPAXI SAQUISILÍ
PROVINCIA CANTÓN
SAQUISILÍ SAQUISILÍ
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050216034-4

CHILUISA CHICAIZA LILIA CUMANDA
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
15 NOVIEMBRE 1974
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004- 0129 01733 F SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO CESAR DAVID CAZARAS ESPINOSA
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL MARIA CHILUISA
ELVIA CHICAIZA
LATACUNGA DE LA MADRE 14/12/2010
14/12/2022 EDCION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3434396




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0007 NÚMERO
0502160344 CÉDULA

CHILUISA CHICAIZA LILIA CUMANDA

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA ZONA

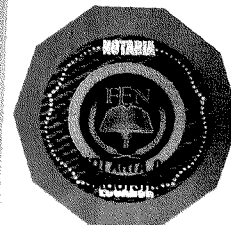
[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]



. . .gó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de
Saquisilí, a veinte y seis de Junio del dos mil doce.



ESPACIO
EN
BLANCO

RA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

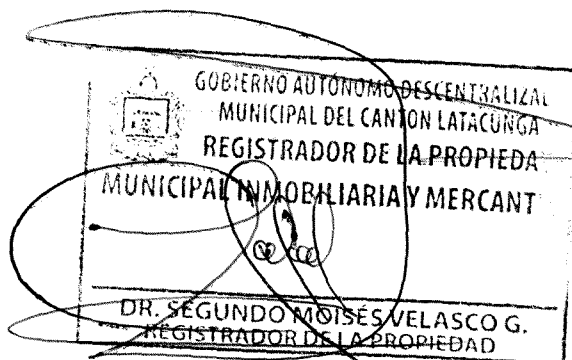
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 12 de octubre del 2001, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO a favor de la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-



[Firma manuscrita]
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, tomó nota del contenido de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA."**, que antecede, al margen de la partida número **0185**, constante a fojas 233, 234-235-336-337 y vuelta, Tomo 3 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil uno.- Latacunga, veinte de julio del dos mil doce.- X.M.CH.P./



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN SAQUISILÍ

ACLARATORIA -

QUE OTORGA:

MARIA SOLEDAD MENA PALLO

A FAVOR:

LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA

CUANTIA: Indeterminada.-

Di: 2 copias

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de Mayo del año dos mil trece; ante mí, Doctor KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte la señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, Por otra parte la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Latacunga, ocasionalmente en esta ciudad, capaces para contratar y



poder obligarse, a quienes de conocerlas doy fe; bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA contenida en las siguientes Cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario por una parte la señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO, casada; y, por otra la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, casada, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Latacunga, ocasionalmente en esta ciudad, todos por sus propios derechos:- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) La señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO, cedió a favor de la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, las dos participaciones que poseía en la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA", MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL Notario del cantón Saquisilí, Doctor Kléver Fernando Quinatoa Mullo, el veinte y seis de Junio del dos mil doce.- b) En la antes referida escritura erróneamente no se hace constar la escritura de Aumento de Capital de dos participaciones a cuatro participaciones, celebrada ante la señora Mariana Durán Salgado, el seis de Abril del dos mil once, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil once, bajo la partida número doscientos nueve del Registro Mercantil; en la cual

P. 209/2014

cada uno de los socios quedaron con cuatro participaciones individualmente; por lo que le cedió dos participaciones, siendo en realidad que le cedió cuatro participaciones.-

TERCERA.-ACLARATORIA.- Con estos antecedentes la señora MARIA SOLEDAD MENA PALLO, tienen a bien aclarar que cedió todas sus participaciones que poseía en la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA" es decir cuatro participaciones sin reservarse nada para sí.- Por lo demás la escritura de cesión de participaciones queda vigente.-

CUARTA.- MARGINACION.- Se tomara nota al margen de la escritura matriz de fecha veinte y seis de Mayo del dos mil doce.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente las contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por ser hecha en garantía; y, seguridad de sus respectivos intereses.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Armando Rosero Salazar, Abogado con matrícula profesional número ocho mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha- Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura.-

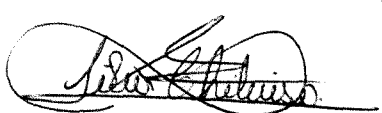
Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman

conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
también doy fe.-


MARIA SOLEDAD MENA PALLO

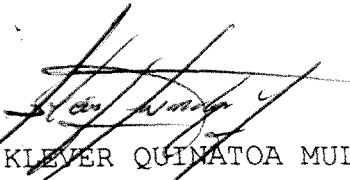
C.C. 050068237-2



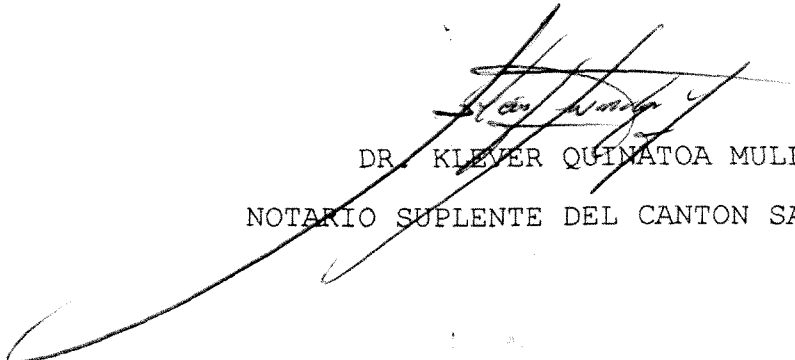

LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA

C.C. 050216034-4




DR. KLEVER QUINATO A MULLO

NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON SAQUISILI





EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS "LA
Y EMPRETRANSTAY" CIA, LTDA.
RESOLUCIÓN+ Nº 01.Q.U.
LATACUNGA-ECUADOR.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARY UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS "LA Y EMPRETRANSTAY" CIA, LTDA,
CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2012.

En la ciudad de Latacunga, el día 04 de abril del 2012 a las 20:00 (Ocho de la noche) en las oficinas de la EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS "LA Y EMPRETRANSTAY" CIA, LTDA., ubicadas en la ciudadela Las Bethlemitas, se reúnen todos los socios de la empresa, cuyos nombres y apellidos se encuentran al pie de la presente acta con sus respectivas firmas, dando así fe de su presencia y de esta manera cumplir con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, es decir se encuentra presente el 100% del capital social de la Campania, para sesionar como Junta Universal, fin de tratar el siguiente orden del día

1.- SESION DE PARTICIPACIONES DE LA SRTA. MARIA SOLEDAD MENA PALLO A FAVOR DE LA SRA. LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA.

Se instala la junta bajo la presencia como Presidente del Sr. Luis Aníbal Cajas Gavilanes, y en calidad de Secretaria ADOC la Ing. Fanny Teresa Pino Palacios.

2. - LECTURA DEL ACTA DE PARTICIPACIONES

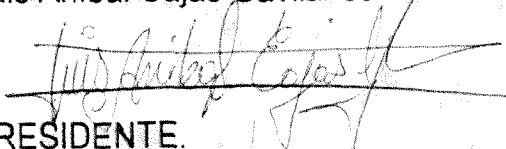
1- Verificada la asistencia de todos los accionistas de la empresa por secretaria y aprobado el orden del día, se pasa a considerar el punto relacionado sobre la sesión de participaciones, manifestando el Sr. Presidente, la Sra. María Soledad Mena Pallo de sea ceder la totalidad de sus participaciones que son 4 (cuatro) participaciones de un valor nominal de \$20,00 dólares cada una que mantiene en la empresa a favor de la Señora Lilia Cumanda Chiluisa Chicaiza portadora de la cedula de identidad 050216034-4 de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil casada y domiciliada en el Cantón Latacunga acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración lo manifestado, asunto que luego de varias intervenciones y que una vez estudiando la carpeta del comprador es aprobada por unanimidad la Sesión de Participaciones a favor de la Sra. Lilia Cumanda Chiluisa Chicaiza, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y facultándole al comprador de las particiones, realice la escritura publica correspondiente con los requisitos de Ley.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sin tener otro asunto que tratar el Sr. Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la junta se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

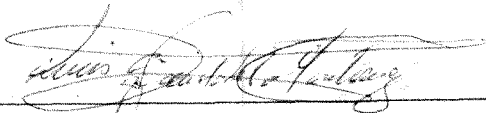
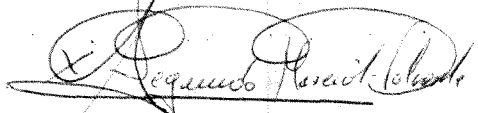
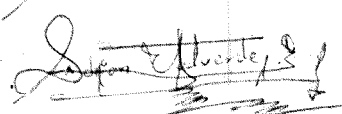
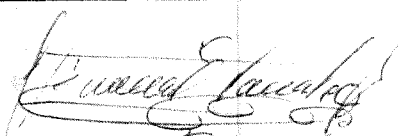
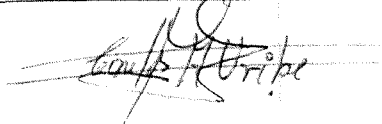
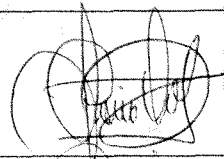
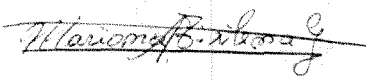
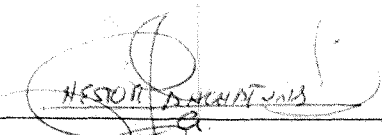
Se clausura la junta siendo las 10:00 p.m. (diez de la noche).

Luis Aníbal Cajas Gavilanes


PRESIDENTE.

José William Analuisa Valverde.


GERENTE.

Luis Cristóbal Martínez Carrera	
Segundo Marcial Valverde	
Victo Adrian Valverde Freire	
Luis Ramiro Valverde	
Carlos Amable Uribe	
Álvaro Javier Oña Heredia	
María Soledad Mena Pallo	x 
Segundo Ramón Toapanta Yanchapaxi	
Darwin Fernando Valverde Tigsilema	
Marcelo Valverde Uribe	
Néstor Anchatuña Cando	
Segundo Juan Tarco Yugla	
Fanny Teresa Pino Palacios.	
Secretaria ADOC.	

CIUDADANIA 050068237-2
MENA PALLO MARIA SOLEDAD
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 ABRIL 1954
001-3 0130 00387 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1954



Signature

Signature

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

ECUATORIANA***** V1333E12E8
CASADO NICOLAS ANDRES TOVAR MORALES
SUPERIOR PROFESOR EDUC.PRIMAR
CARLOS MENA
CARMEN PALLO
LATACUNGA 05/09/2006
05/09/2018

REN 0216009

5.32565

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0171

0500682372

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MENA PALLO MARIA SOLEDAD

COTOPAXI

PROVINCIA

SAQUISILI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAQUISILI

PARROQUIA

0

SAQUISILI

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANIA 050216034-4
CHILUISA CHICAIZA LILIA CUMANDA
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
15 NOVIEMBRE 1974
004- 0129 01733 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1974



ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO CESAR DAVID CAZAGAS ESPINOSA
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL MARIA CHILUISA
ELVIA CHICAIZA
LATACUNGA 14/12/2010
14/12/2022

REN 3434396

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0147

0502160344

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHILUISA CHICAIZA LILIA CUMANDA

COTOPAXI

PROVINCIA

LATACUNGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ELOY ALFARO / SAN

FELIPE

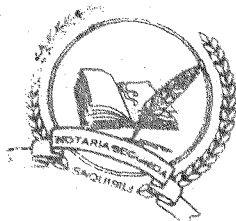
PARROQUIA

0

ZONA

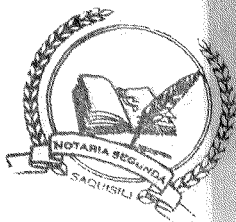
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada Saquisilí, a treinta y uno de Mayo del dos mil trece.



Dr. Florentín Quinaca M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE

RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CESION DE DERECHOS, de fecha veinte y seis de Junio del dos mil doce, otorgada ante mi, con la ACLARATORIA que antecede.- Saquisilí, a treinta y uno de Mayo del año dos mil trece.-



Dr. Florentín Quinaca M.

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ

CER.../



...**TIFICO**.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **ACLARATORIA a la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA"** otorgada el veintiséis de junio del dos mil doce, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Saquisilí, por la Señora María Soledad Mena Pallo a favor de Lilia Cumanda Chiluisa Chicaiza, y tomada nota el veinte de julio del dos mil doce, al margen de la partida de inscripción número **185** constante a fojas 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 del Registro Mercantil a mi cargo. Además se procede a inscribir la escritura aclaratoria otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Saquisilí, bajo la partida número 310 constante a fojas 297 vuelta y 298, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga dieciocho de junio del dos mil trece. - *M. G. L. M.*

